



## PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PROT

La ley N° 21.074 entrega nuevas competencias en el ámbito del ordenamiento territorial a los gobiernos regionales, le corresponderá elaborar y aprobar el plan regional de ordenamiento territorial en coherencia con la estrategia regional de desarrollo y la política nacional de ordenamiento territorial, previo informe favorable de los ministros que conforman la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio establecida en el inciso quinto de la letra a) del artículo 17 de la ley 19.175.

El PROT es un instrumento que orienta la utilización del territorio de la región para lograr un desarrollo sustentable a través de lineamientos estratégicos y una macro zonificación de dicho territorio. Define usos de suelos por condiciones, en áreas que no estén normadas por un Plan Regulador; es vinculante y obligatorio para todos los servicios públicos, direcciones regionales de SSPP y empresas del Estado que operen en la región.

El PROT es un instrumento de planificación regional, cuyo objetivo principal es obtener consensos con los

actores públicos y privados respecto del uso de su territorio, en vistas a “especializar” los objetivos y lineamientos estratégicos definidos por la región en su Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), en el marco de restricciones y posibilidades que otorga el territorio para su materialización, con la premisa de mejorar la calidad de vida de la población, con reales oportunidades de desarrollo y con un avance significativo en materias de descentralización; y, además, busca ordenar las actividades del ser humano en un determinado territorio, mediante la definición de un Modelo de Ordenamiento Territorial.



## Acciones de Fortalecimiento:

La elaboración de los PROT se encuentra condicionada, a la promulgación, tanto de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, PNOT, que actualmente se encuentra en revisión de Contraloría General de la República, como del Reglamento del PROT, también en proceso de revisión.

Asistencia técnica al GORE: SUBDERE, entregará asistencia al GORE que lo solicite en materias de OT, ya sea para las actualizaciones de las Zonificaciones de Uso del Borde Costero, como para las actualizaciones de los diagnósticos y los análisis de escenarios del PROT, en tanto se promulga el Reglamento del PROT.

- Capacitación conceptual y metodológica: Capacitación para la elaboración del PROT.
- Taller de inducción: Taller en las materias de planificación y ordenamiento territorial para todos los Administradores Regionales del país.
- Talleres macro regionales (norte, centro, centro sur y sur) con los equipos de planificación y ordenamiento territorial de DIPLADE, de los 16 GORE, a ejecutar durante el año 2020-2021

